

Promulgación, publicación y vigencia

Artículo 80. Si no tiene observaciones, el Presidente de la República promulga la ley, ordenando su publicación.

Si vencido el término de quince días, el Presidente de la República no promulga la proposición de ley enviada, la promulga el Presidente del Congreso.

La ley es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial, salvo disposición distinta de la misma ley que establezca un mayor período de “vacatio legis” en todo o en parte.

Las resoluciones legislativas según correspondan son promulgadas por el Presidente del Congreso y un Vicepresidente.

(Artículo modificado aprobado por el Pleno del Congreso de fecha 6 de marzo de 1998).

PROMULGACIÓN, PUBLICACIÓN Y VIGENCIA



PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

- Recibe la autógrafa de la proposición de ley.
- Promulga la autógrafa de la proposición de ley aprobada dentro del plazo de quince días útiles.



PROMULGACIÓN, PUBLICACIÓN Y VIGENCIA

El Presidente de la República puede tener observaciones sobre el todo o una parte de la proposición aprobada.

A

Si tiene observaciones — Las presenta al Congreso en el término de quince días útiles y se tramitan como cualquier proposición.

B

Si no tiene observaciones — El Presidente de la República promulga la ley, ordenando su publicación.

- Si vencido el término de quince días, el Presidente de la República no promulga la proposición de ley enviada, la promulga el Presidente del Congreso.
- Las resoluciones legislativas según correspondan son promulgadas por el Presidente del Congreso y un Vicepresidente.

Vigencia — La ley es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial, salvo disposición distinta de la misma ley.

FUENTE: ARTÍCULO 79 Y 80 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ELABORACIÓN: DIP

Sección:

Seguimiento a la reglamentación de las leyes

Informe temático:

La potestad reglamentaria del poder ejecutivo.
(10/12/2021)

Leyes secretas, reservadas y legislación comparada sobre la publicación y vigencia de las normas.

(16/05/2017)

Reporte:

Leyes pendientes de reglamentación – Cajamarca.

(12/10/2021)

La reglamentación de las leyes en el Perú y legislación comparada.

(15/09/2017)

Nota de información referencial:

Sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional relacionadas con los procesos parlamentarios establecidos en el Reglamento del Congreso de la República.

(14/08/2023)

Referencias Bibliográficas:

Título: Manual del proceso legislativo

Autor: Robinson Urtecho, Patricia

Año: 2012

Código: 343.333R71M

pp. 80-91

Título: Reglamento del Congreso Concordado

Autor: Tarazona Palma, Roberto Carlos

Año: 2012

Código: 343.333 T22

pp. 259